

**LINEAMIENTOS DE LA RED NACIONAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TRABAJO SOCIAL**

**RENIESTS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.**

El objeto de los presentes Lineamientos es definir y regular el funcionamiento de la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior en Trabajo Social acorde al Convenio de Colaboración, firmado entre diversas Instituciones de Educación Superior en Trabajo Social.

**SEGUNDO.**

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **RENIESTS:** Red Nacional de Instituciones de Educación Superior en Trabajo Social.
- II. Lineamientos: Los Lineamientos de la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior en Trabajo Social.
- III. Convenio de Colaboración: El Acuerdo de voluntades suscrito por diversas Instituciones de Educación Superior en Trabajo Social que forman parte de la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior en Trabajo Social.

**TERCERO.**

La **RENIESTS** tiene como objetivos principales:

- a) Consolidar la academia y la investigación de la licenciatura y el posgrado en Facultades y Escuelas de Trabajo Social, así como la movilidad e intercambio estudiantil y docente.
- b) Tener mayor incidencia y participación en los organismos de desarrollo social del país, fortaleciendo las funciones sustantivas de las Instituciones en este ámbito, así como la identificación de demandas sociales para enriquecer la formación de los profesionales en el Trabajo Social buscando con ello un mejor posicionamiento en el mercado laboral.

**CUARTO.**

Para llevar a cabo los objetivos principales de la **RENIESTS** sus integrantes llevarán a cabo los Convenios Específicos de Colaboración que sean necesarios, en los que se considerara el:

- a) Fortalecer la academia, mediante el intercambio de expertos docentes e investigadores de las Instituciones de Educación Superior en Trabajo Social a nivel nacional.
- b) Consolidar la licenciatura y el posgrado en Trabajo Social, a fin de tener mayor incidencia en los organismos de desarrollo social del país y un mejor posicionamiento de los profesionistas en el mercado de trabajo.

- c) Identificar las demandas de las instituciones que requieren los servicios de los trabajadores sociales, para enriquecer la formación profesional.
- d) Fomentar la colaboración para fortalecer funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior en Trabajo Social, como es el desarrollo de la investigación, la docencia, la extensión y difusión.

**CAPÍTULO II  
DE LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA RED  
ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**QUINTO.**

Las instituciones que deseen pertenecer a la **RENIESTS** deberán impartir estudios a nivel Licenciatura, Maestría y/o Doctorado en Trabajo Social.

**SEXTO.**

Los integrantes de instituciones que deseen pertenecer a la **RENIESTS**, deberán representar oficialmente a una institución educativa de nivel superior en Trabajo Social, que imparta Licenciatura, Maestría y/o Doctorado en Trabajo Social.

**SÉPTIMO.**

Las instituciones de educación superior que deseen ingresar a la **RENIESTS**, deberán solicitar su incorporación, mediante documento debidamente signado por quien tenga representación de la institución, en el cual se designe a su representante titular y a un suplente.

Reunidos los requisitos anteriores, podrán ingresar a la **RENIESTS**, previo el cumplimiento de los requerimientos legales necesario para ello.

**OCTAVO.**

Las instituciones integrantes de la **RENIESTS** tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en los Convenios Específicos de Colaboración de la **RENIESTS**, a través de su representante, en los términos de estos Lineamientos;
- b) Votar las propuestas que se presenten ante la **RENIESTS**;
- c) Desempeñar por elección, algún cargo dentro de la **RENIESTS**;
- d) Participar en las actividades organizadas por la **RENIESTS**;
- e) Gozar de las demás prerrogativas que les concedan los presentes Lineamientos.

**NOVENO.**

Son obligaciones de las instituciones integrantes de la **RENIESTS**:

- a) Cumplir los acuerdos emanados de la **RENIESTS**;
- b) Participar en las reuniones que lleve a cabo la **RENIESTS**, por medio de su titular o suplente.
- c) Colaborar en las tareas de trabajo que se les requieran, dentro de sus posibilidades institucionales;
- d) Proporcionar la información que requiera la **RENIESTS**, para el cumplimiento de sus fines;

- e) Colaborar en la promoción y gestión de recursos financieros o en especie, si fuera el caso, para el desarrollo de los proyectos aprobados por la **RENIESTS**.

#### **DÉCIMO**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de la Instituciones Integrantes se hará del conocimiento de los integrantes de la **RENIESTS**, la cual dictará las medidas conducentes al respecto.

### **CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA RENIESTS**

#### **DÉCIMO PRIMERO.**

La organización de la **RENIESTS** estará compuesta por:

- a) Un Presidente,
- b) Un Secretario; y
- c) Un Coordinador Ejecutivo.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DÉCIMO SEGUNDO.**

Los integrantes de la **RENIESTS** tendrán las siguientes facultades:

- a) Aprobar la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de los Convenios Específicos de Colaboración de la **RENIESTS**.
- b) Designar a la o al primer presidente y al secretario de la **RENIESTS**.
- c) En caso de renuncia del presidente en funciones, designar al nuevo presidente.
- d) Analizar y aprobar, en su caso, los informes y las propuestas presentadas por el Presidente de la **RENIESTS**.
- e) Conocer sobre el ingreso de nuevas instituciones a la **RENIESTS**, así como los casos de separación o exclusión de alguna de las Instituciones Integrantes de esta;
- f) Determinar los mecanismos de gestión financiera para el desarrollo de proyectos;
- g) Aprobar y, en su caso, enmendar los presentes Lineamientos, y
- h) Conocer de los asuntos que no estén previstos expresamente en los presentes Lineamientos.

#### **DÉCIMO TERCERO.**

La **RENIESTS**, se reunirá una vez al año y la sede será designada en la reunión inmediata anterior.

#### **DÉCIMO CUARTO.**

Las reuniones de la **RENIESTS** serán presididas por la presidenta o el presidente y, en su ausencia lo suplirá la secretaria o el secretario. En el caso de que ambos se encuentren ausentes, se podrá elegir de entre los representantes presentes quien presidirá la sesión.

Todas las sesiones se llevarán a cabo con apoyo del coordinador ejecutivo.

#### DÉCIMO QUINTO

Los representantes de las instituciones que se encuentren impedidos para asistir a las reuniones de la **RENIESTS**, podrán participar en estas a través de video conferencia u otro medio análogo de comunicación, debiéndose considerar válidamente su participación con voz y voto.

#### DÉCIMO SEXTO.

En todas las reuniones de la **RENIESTS** se tomará sus resoluciones por mayoría de votos, pero se procurará resolver siempre por consenso.

### CAPÍTULO V DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y COORDINADOR EJECUTIVO

#### DÉCIMO SÉPTIMO.

La presidenta o el presidente de la **RENIESTS** será nombrado(a) por elección directa, de entre los representantes de las instituciones integrantes. Durará un periodo de 3 (tres) años en su cargo.

En caso de que la o el representante que tiene la presidencia de la **RENIESTS** renunciase a ésta, pero continuara siendo representante de su institución, el secretario asumirá sus funciones hasta que **RENIESTS** elija nuevo titular.

En el caso de que la o el representante que tiene la presidencia se separe de la institución que representa, la presidencia la asumirá el secretario, en tanto la **RENIESTS** elija nuevo titular.

#### DÉCIMO OCTAVO.

Corresponde al presidente de la **RENIESTS**:

- a) Representar a la **RENIESTS**;
- b) Asumir la responsabilidad de propiciar el óptimo funcionamiento técnico e institucional de la **RENIESTS**;
- c) Apoyar los proyectos aprobados por la **RENIESTS**, estableciendo relaciones directas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a fin de facilitar la ejecución de los mismos, mediante la suscripción de los instrumentos consensuales correspondientes.
- d) Cumplir y hacer cumplir los resolutivos establecidos por la **RENIESTS**.
- e) Presentar a la **RENIESTS** un informe anual de actividades.
- f) Nombrar al coordinador ejecutivo; y
- g) Las demás que le encomiende la **RENIESTS**.

#### DÉCIMO NOVENO.

El secretario de la **RENIESTS**, será nombrado por esta en elección directa, de entre los representantes de las instituciones integrantes. Durará un periodo de 3 (tres) años en su cargo.

#### VIGÉSIMO

Corresponde al secretario:

- a) Apoyar al presidente en el desarrollo de la **RENIESTS**;



- b) Sustituir al presidente en sus ausencias temporales;
- c) Vigilar la ejecución de los Convenios Específicos de Colaboración emanados de la **RENIESTS**;
- d) Servir como puente de comunicación para las instituciones de educación superior que deseen adherirse a la **RENIESTS** y;
- e) Las demás que le encomiende la presidencia de la **RENIESTS**.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO.**

El coordinador ejecutivo, tendrá como funciones primordiales coordinar y desarrollar los Convenios Específicos de Colaboración de la **RENIESTS**.

El coordinador ejecutivo durará en su cargo hasta que sea designado un nuevo coordinador ejecutivo por el presidente entrante.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO.**

Corresponde al coordinador ejecutivo:

- a) Brindar el apoyo logístico y administrativo requerido para llevar a cabo las acciones tendientes a la conformación de la **RENIESTS**;
- b) Proponer la agenda del trabajo anual de la **RENIESTS**;
- c) Gestionar y propiciar el adecuado financiamiento de los Convenios Específicos de Colaboración de la **RENIESTS**;
- d) Elaborar el programa de actividades de la **RENIESTS**;
- e) Presentar sus acuerdos a la consideración y aprobación del presidente;
- f) Coordinar con organismos internacionales su colaboración con la **RENIESTS**;
- g) Organizar comisiones para optimizar el trabajo de la **RENIESTS**;
- h) Promover y desarrollar las líneas de trabajo que se acuerden en la Asamblea y llevar a cabo los Convenios Específicos de Colaboración; y
- i) Las demás que le encomiende el presidente.

#### **VIGÉSIMO TERCERO.**

Corresponde a los coordinadores regionales:

- a) La organización regional de las instituciones integrantes de la **RENIESTS** para llevar a cabo diagnósticos sobre la problemática social que se comparte en la región.
- b) Conducir y compartir procesos de investigación sobre los problemas que atienden los Trabajadores Sociales en diferentes temáticas.
- c) La conformación de un catálogo de información general de cada una de las Instituciones Educativas de la región.
- d) Promover o proyectar la presencia de la disciplina en cuestiones de política pública regional.

#### **VIGÉSIMO CUARTO.**

La **RENIESTS** otorgará un reconocimiento a la labor académica y/o de investigación al Trabajador Social sobresaliente que reúna los requisitos señalados en la convocatoria que para ese efecto se expedirá, previa aprobación de los integrantes de la **RENIESTS**.

**VIGÉSIMO QUINTO.**

El reconocimiento **RENIESTS**, se otorgará una vez al año y su entrega se llevará a cabo en la reunión anual que dispone estos Lineamientos.

**CAPÍTULO VI  
DISPOSICIONES FINALES**

**VIGÉSIMO SEXTO.**

La vigencia de los presentes Lineamientos es indefinida y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la primera sesión ordinaria de la Asamblea.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.**

Las instituciones integrantes pueden retirarse de la **RENIESTS**, para lo cual se comprometen a dar aviso por escrito, con 60 (sesenta) días naturales de anticipación, periodo durante el cual deberán cesar los compromisos adquiridos entre la institución y la **RENIESTS**.

La separación será comunicada a la **RENIESTS** para los efectos conducentes.

**VIGÉSIMO OCTAVO.**

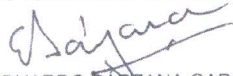
La **RENIESTS** tendrá como sede la institución a la cual pertenezca el representante que haya sido designado como presidente. En este organismo se concentrarán las actividades de todo orden, especialmente las contractuales y administrativas.

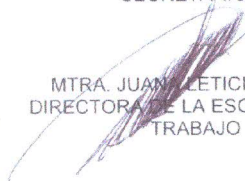
**VIGÉSIMO NOVENO.**

Las modificaciones a los Lineamientos requieren de la aprobación de la mayoría de los integrantes de la **RENIESTS**, que asistan a la reunión que con ese fin se haya convocado.

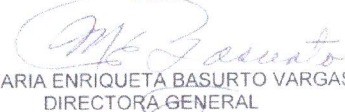
Leídos que fueron los presentes Lineamientos y enteradas las partes de su contenido y alcances, los firman en veinte tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de marzo del año 2014.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

  
**DR. EDUARDO BARZANA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL**

  
**MTRA. JUAN LETICIA CANO SORIANO  
DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE  
TRABAJO SOCIAL**

**POR EL INSTITUTO ATENAS DE ORIZABA  
S.C.**

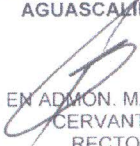
  
**LIC. MARIA ENRIQUETA BASURTO VARGAS,  
DIRECTORA GENERAL**

**LIC. MARIA GABRIELA GALVEZ BADILLO  
COORDINADORA DE LA LICENCIATURA EN  
TRABAJO SOCIAL**

POR LA UNIVERSIDAD SENTIMIENTOS DE  
LA NACIÓN CAMPUS CHILPANCINGO

  
LIC. MOISÉS CASTILLO GARCÍA  
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
AGUASCALIENTES

  
MTR. EN ADMON. MARIO ANDRADE  
CERVANTES  
RECTOR


  
DR. EN C. FRANCISCO JAVIER AVELAR  
GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MTRA. MARÍA ZAPOPAN TEJEDA CALDERA,  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO  
SOCIAL

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL  
CHIMALHUACÁN



  
DR. EN E. JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA  
PROFESIONAL CHIMALHUACÁN


  
MTR. MIGUEL BAUTISTA MIRANDA  
COORDINADOR DE LA LICENCIATURA EN  
TRABAJO SOCIAL

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE HIDALGO

  
MTR. HUMBERTO AUGUSTO VERAS  
GODOY  
RECTOR

  
MTR. ADOLFO PONTIGO LOYOLA  
SECRETARIO GENERAL

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
SINALOA, CAMPUS CULIACÁN, MAZATLAN  
Y MOCHIS


  
DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA  
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
NUEVO LEÓN

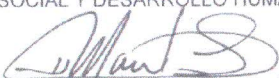
  
DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ  
RECTOR



MC. SANDRA IRENE REYES GARCÍA  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO  
SOCIAL CULIACÁN



MTS. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO  
SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO




MTS. HORTENCIA MARGARITA SÁNCHEZ  
GUERRERO  
JEFA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES  
PARA EL DESARROLLO DEL BIENESTAR  
SOCIAL DE LA FACULTAD DE TRABAJO  
SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
TAMAULIPAS



C.P. ENRIQUE C. ETIENNE PÉREZ DEL RÍO  
RECTOR



MTRO. J. AMPARO VARGAS MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE  
TRABAJO SOCIAL Y CIENCIAS PARA EL  
DESARROLLO HUMANO

POR EL INSTITUTO CAMPECHANO




MTRO. JOSÉ JOAQUÍN UC VALENCIA  
RECTOR



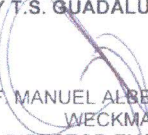
MTRA. MARLENE GPE. CÁMARA GÓNGORA  
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO  
SOCIAL

POR EL INSTITUTO ESCOLAR DEL  
SURESTE A.C.



PROF. MARIO CONCEPCIÓN FLOTA  
VÁZQUEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
"PROF Y T.S. GUADALUPE S. DE ARAIZA"




PROF. MANUEL ALBERTO NAVARRO  
WECKMANN  
DIRECTOR ENCARGADO

POR LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
TAMPICO, A.C.



LTS. SANDRA ANGÉLICA SEIDLER  
SONORA DIRECTORA

POR EL INSTITUTO TEPEYAC DE LEÓN A.C.



MTRA. MARTHA PATRICIA MORALES  
AFANADOR  
DIRECTORA GENERAL





POR LA UNIVERSIDAD POTOSINA A.C.

LIC. JOSÉ ARTURO SEGOVIANO GARCÍA  
RECTOR

LIC. MARCO AURELIO ALFÉREZ MORALES  
COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL

POR LA UNIVERSIDAD DE SONORA

DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE  
RECTOR

DRA. DORA ELVIA ENRIQUEZ LICÓN  
DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS  
SOCIALES

POR LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

MTRO. ALBERTO ISLAS REYES  
ABOGADO GENERAL

DRA. NOELIA PACHECO ARENAS  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO  
SOCIAL DE LA REGION POZA RICA-TUXPAN

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
YUCATÁN

MVZ. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER  
ABIMERHI  
RECTOR

MCE. SILVIA CARGA SALAS ORTEGÓN  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE  
ENFERMERÍA




RECTORÍA

LIC. MARÍA DEL CARMEN CHIU PABLO

DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO  
SOCIAL DE LA REGION COATZACOALCOS-  
MINATITLÁN

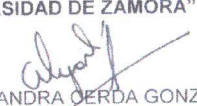
POR LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE  
ZACATECAS

  
PROF. MARCO VINICIO FLORES CHÁVEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO  
DE ZACATECAS

  
MTRA. LETICIA RAMOS CASTANEDO  
DIRECTORA



POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS  
UNIVERSITARIOS DEL VALLE DE ZAMORA  
A.C., RESPONSABLE LEGAL DE LA  
DENOMINACIÓN AUTORIZADA POR LA SEP  
"UNIVERSIDAD DE ZAMORA"

  
LIC. MA. ALEJANDRA CERDA GONZÁLEZ  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE ZAMORA  
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO  
DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL VALLE  
DE ZAMORA A.C.

  
LIC. ERÉNDIRA SÁNCHEZ CRUZ  
COORDINADORA ACADÉMICA

